

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

INFORMA:

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con capacidad jurídica y experiencia mínima de tres contratos relacionados con la realización de acciones de justicia restaurativa en adolescentes vinculados por orden judicial al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, que estén interesadas en suscribir Convenio de Asociación con El Departamento del Huila – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO y que además, aporten el 30% o más en recursos económicos sobre el presupuesto oficial destinado para el desarrollo del convenio, en el marco de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, convenio cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR ACCIONES DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA ATENCION A LOS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, VINCULADOS POR ORDEN JUDICIAL AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES”, con un plazo de ejecución de tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 63.292.000), con el que se realizarán las siguientes actividades:

1. Generar acciones de justicia restaurativa que involucren al adolescente ofensor, la víctima y la comunidad, cumpliendo los fines de reparación integral a la víctima, responsabilización del ofensor, reconciliación y reintegración a la comunidad.
2. Generar acciones para la responsabilización del ofensor, la protección integral de sus derechos, garantizar los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes, el restablecimiento de los vínculos sociales lesionados por el delito, la reconciliación y la reintegración a la comunidad.
3. Promover formas adecuadas de reparación de ofensores hacia sus víctimas y/o la comunidad en general. Dicha reparación debe estar determinada, tanto como sea posible, por aquellos afectados por el delito.
4. Generar acciones de conciliación y mediación entre las partes o cualquier otra forma de aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
5. Promover la realización de prácticas restaurativas en instituciones educativas y comunidades que integren a familias y a profesionales de las mismas con el programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
6. Contratación de un equipo interdisciplinario para la atención integral de los jóvenes del programa de Justicia juvenil Restaurativa que incluya (Un coordinador, un abogado, un trabajador social y un psicólogo) Este personal debe contar con experiencia o formación relacionada o afín con el Sistema de Responsabilidad Penal adolescente, métodos alternativos de solución de



- conflictos, atención a grupos vulnerables o atención a población privada de la libertad.
7. Garantizar las condiciones logísticas mínimas para la realización de actividades de justicia restaurativa, que cumpla con las siguientes características:
 8. Espacio de trabajo para el equipo interdisciplinario
 9. Espacio físico adecuado para el manejo del archivo
 10. Espacios de conciliación y encuentro entre víctimas y ofensores
 11. Garantizar la dotación de mobiliario y de material de oficina y trabajo para el desarrollo de las prácticas administrativas y derivadas de la atención a los jóvenes del programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
 12. Proponer y desarrollar un plan integral de capacitación teórico - práctico a equipos interdisciplinarios, familias, víctimas y comunidades; y actores del programa de Justicia Juvenil restaurativa en la implementación de procesos y prácticas restaurativas de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF y del SNCRPA, previa aprobación de la Gobernación del Huila.
 13. Crear espacios de participación activa de los jóvenes y su familia en el marco del programa de Justicia Juvenil Restaurativa para mejorar su desarrollo y aplicación.
 14. Realizar acciones de registro, control, evaluación y seguimiento desde el equipo del programa con el equipo interdisciplinario de atención para su integración en el anexo historia de atención por parte de este teniendo en cuenta el carácter reservado de la información.
 15. Apoyar la gestión y articulación institucional en el territorio para la implementación del programa en articulación con el operador de servicios SRPA Fundación FEI Familia, Entorno, Individuo y la Gobernación del Huila.
 16. Generar transferencia metodológica de documentos del ICBF y del SNCRPA para fortalecer la atención y la implementación del programa; así como normatividad vigente en justicia restaurativa.
 17. Realizar gestión del operador con instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA promoviendo la inclusión social de la población del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.
 18. Realizar el acompañamiento y seguimiento interdisciplinario en los casos seleccionados para la atención en población sancionada, por suspensión de procedimiento a prueba en principio de oportunidad y/o de servicios de restablecimiento en administración de justicia – complementarias.
 19. Articular entre el proceso individual y social adelantado en las modalidades de atención del SRPA teniendo en cuenta el Plan de Atención Individual y los Proyectos de Atención Institucional de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF para la operación de los servicios de atención.
 20. Realizar informes de seguimiento, avance o resultados de las acciones realizadas en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa.



Por lo anterior la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, **CONVOCA** a Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio y experiencia mínima de tres contratos relacionados con la realización de acciones de justicia restaurativa en adolescentes vinculados por orden judicial al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, que ostente su calidad de Entidad Sin ánimo de Lucro, para que dentro de los 2 días siguientes a la publicación de este comunicado, presenten sus propuestas a través del correo electrónico sgobierno@huila.gov.co de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila.

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyecto: **JOSE LUIS PASTRANA PALACIO**
Abogado SGDC

Revisó: **MARIA CRISTINA VARGAS MURCIA**
Profesional Universitario